



DECRETO
ALCALDICIO N° 1073

Peralillo, 18 de junio del 2021.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución exenta N° 718 de fecha 13 de marzo del 2020, de la Subsecretaría de Transportes.
2. La publicación Diario Oficial de fecha 16 de marzo del 2020, que modifica los Decretos N° 97 de 1984 y 170 de 1985 ámbos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
3. La propuesta del Jefe del Departamento de Tránsito de Peralillo, para el circuito de examen práctico de la Clase "C".
4. El Decreto Alcaldicio N° 3419 de fecha 25 de noviembre del 2013, que establece el circuito para examen práctico de la Clase "B".
5. El Decreto Alcaldicio 036 de fecha 08 de enero del 2021.

VISTOS:

- El artículo 118° de la Constitución Política de la República, que expresa que la administración local de cada comuna o agrupación de comunas que determine la ley reside en una municipalidad;
- El Decreto con Fuerza de Ley 1, publicado el 26 de julio 2006, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La sentencia y acta de proclamación de Alcalde electo de la comuna de Peralillo, de fecha 28 de noviembre 2016, del Tribunal Electoral Regional Sexta Región Rancagua, según Rol 3.760;
- El Acta de Constitución N° 001 del Honorable Concejo Municipal de Peralillo, de fecha 06 de diciembre 2016, donde toma juramento y asume alcalde titular Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt;
- La Resolución N° 1.600 de 30 de octubre del 2008 de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- La Resolución N° 15.700 de 16 de marzo 2012, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable a los actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro, excepciones, registro electrónico y cumplimiento de difusión de estas instrucciones;
- El artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **MODIFIQUESE**, El Decreto 036 de fecha 08 de enero del 2021, en su punto N° 1,
2. **REEMPLACESE**, la expresión; "en calle Lourdes de Peralillo, en el tramo comprendido entre calles Iquique y Chorrillos en una longitud aproximada de 80 ml por costado norte de esta



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERALILLO
Departamento de Tránsito



DECRETO
ALCALDICIO N° 1073

calle tomando la parte asfaltada destinada a estacionamiento vehicular y el eje de la calzada” por la Expresión ; “ en calle Esmeralda, desde la intersección de calle Iquique hasta el final de calle Esmeralda por el costado noreste, en un tramo de 75 ml aproximados”

3. **AUTORÍCESE**, el circuito de Examen Práctico para obtención de licencias de Clase “C”, el que será evaluado según la normativa vigente, en calle Esmeralda de Peralillo, en el tramo comprendido entre la intersección de calle Iquique y el final de calle Esmeralda por el costado noreste, en una longitud aproximada de 75 ml.
4. **INFÓRMESE**, el presente Decreto Alcaldicio a Seremi de Transportes de la Región de O’higgins, Carabineros Tenencia Peralillo y Seguridad Ciudadana Comunal.
5. **TÓMENSE**, todas las medidas de seguridad en el entorno, antes y durante la toma de exámenes prácticos, realizando este procedimiento en concordancia con las instrucciones dictaminadas en la Res. Exenta N° 718 de fecha 13/03/2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



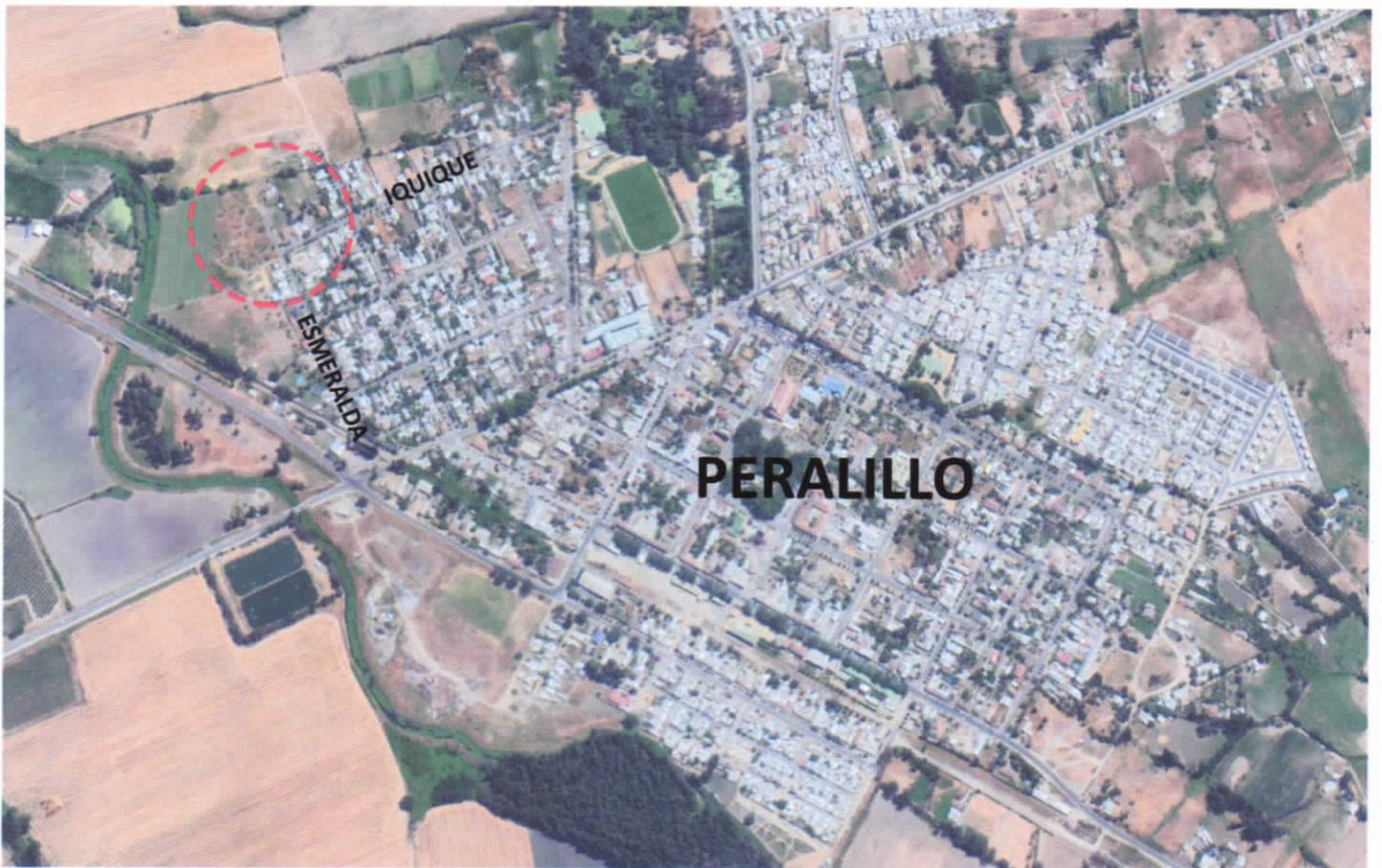

HERNÁN ANGEL CASTRO MORAGA
SECRETARIO MUNICIPAL




CARLOS ALEJANDRO OMAR
UTMAN GOLDSCHMIDT
ALCALDE

CAOUG/JLBF/HACM/CRN/RAVD/etg/jcr
DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Tránsito Peralillo
- Secretaria Municipal – Oficina de Archivos
- Transparencia Municipal
- Carabineros Tenencia Peralillo
- Seguridad Ciudadana





[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
JEFE DPTO. DE TRANSITO
VI REGION